

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 39 - 2008 EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, 11 DIC. 2008

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con la previsión financiera que permita cumplir con la devolución de impuestos, que fueron cobrados indebidamente a los contribuyentes, y que de conformidad a la legislación tributaria vigente tienen derecho al reintegro de los mismos; completar las asignaciones para el pago del Bono Navideño a los beneficiarios del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado establecido en el Decreto Número 85-96 del Congreso de la República de Guatemala, por lo que se hace necesario efectuar una transferencia en el Presupuesto de egresos del Estado vigente.

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer la gestión que realizan el Ministerio de Cultura y Deportes y la Contraloría General de Cuentas, a fin de que concluyan satisfactoriamente con las actividades contenidas dentro de su plan de trabajo.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos vigente a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y el Ministerio de Cultura y Deportes que permita dar cumplimiento a los compromisos precitados. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número 1188 de fecha 05 diciembre de 2008, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 1479 de fecha 08 de diciembre de 2008, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Contraloría General de Cuentas, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Estado, la transferencia presupuestaria, contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
11	Servicios de la Deuda Pública	12		100,000,000.00	
104	Ministerio de Cultura y Deportes		22		19,117,297.00
125	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		55,000,000.00
126	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		25,882,703.00
	Total:			<u>100,000,000.00</u>	<u>100,000,000.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

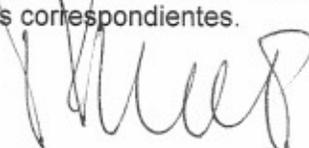
- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)**

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>100,000,000.00</u>	<u>100,000,000.00</u>
Servicios de la Deuda Pública Deuda Pública	<u>100,000,000.00</u> 100,000,000.00	
Ministerio de Cultura y Deportes Componente de Inversión Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" Categoría Programática Proyecto		<u>19,117,297.00</u> 19,117,297.00 468,400.00 18,648,897.00
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento		<u>80,882,703.00</u> 80,882,703.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por la cantidad de **CIEN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.100,000,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.


RAFAEL ESPADA

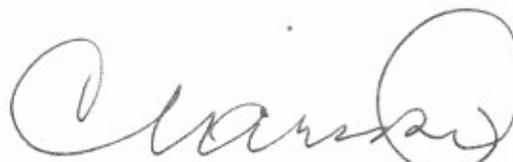




Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Jeronimo Lancerio Chingo
Ministro de Cultura y Deportes



Lic. Carlos Larios Ochaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



62

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
EXPOSICION DE MOTIVOS

En Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se hace necesario contar con la asignación financiera que permita completar el gasto relacionado con cumplir con devolución de impuestos a que tienen derecho los contribuyentes, de conformidad con la legislación vigente; asimismo, el Bono Navideño a los beneficiarios del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, establecido en el Decreto Número 85-96 del Congreso de la República de Guatemala.

El Ministerio de Cultura y Deportes, manifiesta que la presente transferencia la utilizará para incrementar los recursos financieros del Programa 13 "Fomento al Deporte no Federado y la Recreación", que cubrirá los aspectos siguientes: a) Equipamiento de la actividad "Fomento y Apoyo al Deporte y la Recreación"; y, b) Ejecutar las obras "Construcción de Infraestructura Deportiva" y "Construcción Parques Nacionales", de los proyectos "Construcción, Remodelación y Reparación de Infraestructura Deportiva" y "Proyectos Parques", respectivamente.

La Contraloría por su parte, manifiesta que el monto de Q.25,882,703.00 serán utilizados para regularizar asignaciones de los renglones de gasto 011 "Personal permanente" y 015 "Complementos específicos al personal permanente" que le permita el pago oportuno de sus compromisos de nómina al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Por lo anterior, se considera procedente autorizar la presente modificación presupuestaria dentro del Presupuesto de Egresos vigente, para cumplir con la devolución de impuestos y completar las asignaciones para el pago del Bono Navideño a los beneficiarios del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, establecido en el Decreto Número 85-96 del Congreso de la República de Guatemala; asimismo, apoyar la gestión que desarrollan el Ministerio de Cultura y Deportes y de la Contraloría General de Cuentas, por la cantidad total de **CIEN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.100,000,000.00)**.